

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**73****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, letrada de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Quinta de la Sala de lo social).

Hago saber: Que en el procedimiento número 215 de 2016 de esta Sección de lo social, seguido a instancias de don Tudorel Lucian Daminescu, frente a “Grupo Securber, Sociedad Limitada”, y “Securber Control, Sociedad Limitada”, sobre recurso de suplicación, se ha dictado resolución, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallamos*

Estimamos el recurso de suplicación promovido por la representación letrada de don Tudorel Lucian Daminescu contra la sentencia de fecha 21 de abril de 2014 dictada por el Juzgado de lo social número 32 de Madrid, en autos número 1.163 de 2012, promovidos por el recurrente, contra “Grupo Securber, Sociedad Limitada”, y “Securber Control, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, declarando que son acumulables las acciones de despido y reclamación de salarios pendientes y anulando la sentencia de instancia, a fin de que el Juzgado de lo social dicte otra, resolviendo la reclamación de cantidad planteada, con arreglo a la libertad de criterio que le es propia.

Sin costas. Dese a los depósitos y consignaciones el destino legal.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Grupo Securber, Sociedad Limitada”, y “Securber Control, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.387/16)

